

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Expediente:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ALMERÍA. Nº 2.24/24108.0083		
Plazo de ejecución del contrato		6 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		63.553,37 €	13.346,21 €	76.899,58 €
Valor estimado de: (B)	Prórrogas:	31.776,69 € (Sin IVA)		
	Modificados: € (Sin IVA)		
	Suministros: € (Sin IVA)		
	Servicios: € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		95.330,06 € (Sin IVA)		
Fecha Inicio de Expediente:		23/05/2024		

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 Y 117 de la Ley 9/2017 y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación.

En uso de las facultades atribuidas en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021), esta **DIRECCIÓN DE ESTACIONES DE VIAJEROS**

RESUELVE

- 1º.-** APROBAR los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado: PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ALMERÍA, nº 2.24/24108.0083.
- 2º.-** APROBAR el expediente, el gasto y acordar la apertura de procedimiento para la adjudicación del contrato citado y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan, siendo el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<input type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Un solo criterio (Precio)
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado	<input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (Oferta con mejor relación calidad-precio):
<input type="checkbox"/> Restringido	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios económicos: 75 % • Criterios cualitativos: 25 %
<input type="checkbox"/> Diálogo competitivo	
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación	<input type="checkbox"/> Aspectos económicos / técnicos objeto de negociación
<input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad	

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ALMERÍA. Nº 2.24/24108.0083

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Aprueba	Firma: ANA ISABEL MARTÍN RAMOS	cargo: DIRECTORA DE ESTACIONES DE VIAJEROS

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos
13.06.2024 11:50:26 CEST





Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría General

Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica petición de informe relativa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la licitación por parte de ADIF del contrato de servicios denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ALMERÍA”**, Expediente 2.24/24108.0083, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

El régimen jurídico del contrato es el previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Examinada la consulta formulada, en relación con los antecedentes remitidos, le comunico que, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la propuesta informada es conforme a Derecho.

Es todo cuanto cumples informar. No obstante, Vd. resolverá.

TÉCNICO ESPECIALISTA DE ASESORAMIENTO CONTRACTUAL

Firmado electrónicamente por: HORACIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
13.06.2024 09:47:57 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: G5A2HTDNDNBZQR90VZX02GR3G11C
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ALMERÍA		
Plazo de ejecución del contrato:		6 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL, CON IVA
		63.553,37 €	13.346,21 €	76.899,58€
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i>	31.776,69 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		95.330,06 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
Abierto Simplificado		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO

El objeto del contrato es la prestación de servicios auxiliares y complementarios como apoyo a la fase de obras en la estación intermodal de Almería con el alcance definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y mediante la disposición de recursos por el adjudicatario para la ejecución del servicio conforme a las consistencias solicitadas.

Los servicios incluyen las consistencias generales siguientes:

- Ejecución de las tareas necesarias para que la estación esté dispuesta para prestar servicio normal.
- Atención y gestión de servicios propios de la estación.
- Atención medios de información a viajeros, incluyendo el manejo de los sistemas asociados que existan.
- Control de actividades en la estación y atención servicios generales. Incluye el seguimiento y control de las actividades de terceros, ejecución de actividades complementarias, manejo de aplicaciones informáticas, actualización de datos de estaciones, cumplimentación de formatos de calidad y documentación de seguimiento de actividades.
- Colaboración en situaciones de incidencias o emergencias. Incluye la utilización de equipos de protección contra incendios u otros medios de la estación existentes.
- Trabajos de entretenimiento para mantener la disponibilidad de los servicios de las estaciones y el buen funcionamiento de las instalaciones, en situaciones de normalidad, situaciones extraordinarias por incidencias o como medida preventiva. Incluye actividades de prevención de riesgos que se requieran, resolución de pequeñas incidencias o actuaciones puntuales relacionadas con limpieza de accesos y zonas públicas si ello fuera necesario para el correcto funcionamiento de la estación.
- Control y vigilancia del estado de activos y seguridad en la estación.
- Otras funciones similares, incluidos relaciones con terceros, realización de informes, etc.

La fecha estimada para el inicio del contrato será a la orden de inicio dada por el responsable del contrato por parte de Adif a la empresa adjudicataria.



CÓDIGO CPV DEL CONTRATO	63710000	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE
-------------------------	----------	--

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad

De acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario y en aras de cumplir el mandato legal de llevar a cabo la reposición del servicio afectado de transporte de viajeros por autobús, resulta necesario contratar servicios auxiliares para garantizar la correcta gestión de las instalaciones así como para asegurar los niveles de calidad percibida en el uso de las mismas por parte de los usuarios, ya que con motivo de las obras previstas para la integración de la alta velocidad en Almería varias de las instalaciones se han visto afectadas y la gestión del tráfico de viajeros se ha hecho más compleja.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios)

La necesidad de contratación procede de la imposibilidad para realizar el servicio con recursos humanos propios para la realización del servicio objeto del contrato, tal como se ha detallado en el subapartado anterior, *2.1-Justificación de la necesidad e idoneidad*.

Con la presente contratación de servicios externos, no se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a Adif.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación

El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante procedimiento ABIERTO simplificado, el principal objetivo que se pretende conseguir estableciendo dicho procedimiento, es lograr la eficiencia en el gasto público y el respeto al principio de igualdad de trato no discriminatorio, transparencia, proporcionalidad e integridad.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación

Se propone establecer una pluralidad de criterios cualitativos y económicos en base a la mejor relación calidad-precio para conseguir la máxima eficiencia y calidad en los servicios a contratar a fin de obtener la oferta más ventajosa para ADIF.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia

Se propone establecer como criterios de solvencia los recogidos en el apartado 8.2 de este documento.

Por las características del servicio a contratar se precisa exigir la adscripción al contrato de los medios indicados en el apartado 8.3.



4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

La estimación realizada de costes para el periodo de 6 meses, importes sin incluir IVA, es la siguiente:

Costes directos de personal:

- Coste laboral del personal, sin incluir Seguridad Social, **39.422,47 €** que se ha calculado de la siguiente manera:
 - Es necesario la cobertura de 1 puesto de trabajo con categoría laboral de Factor, con un horario de 05:30 a 24:00 de Lunes a Domingo y Festivos

El total de horas para el periodo de 6 meses de servicio a prestar es de **3.378,56 horas**.

– En aplicación de Convenio Colectivo del sector TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA de Almería, Código Convenio 04001485012001. Grupo II. Factor, la jornada laboral es de 1.826,33 horas anuales a razón de 40 horas semanales.

Si proyectamos a un año el total de horas/6 meses a prestar entre las horas/año que puede realizar un agente según Convenio, obtenemos un dimensionamiento de 3,70 agentes/año.

Si consideramos un índice de absentismo del 3 %, y un 8,33 % de sustitución de vacaciones y descansos, obtenemos un dimensionamiento total de 4,12 agente/año (necesarios para realizar las 6.757,12 horas/año, así como para realizar las 3.378,56 horas/6 meses).

En base al **valor de las tablas salariales del** Convenio Colectivo del sector TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA de Almería, se estima un valor anual por agente de **19.137,12 €**.

Dicho valor multiplicado por 4,12 agentes necesarios obtenemos un coste personal estimado de **39.422,47 €**, para un periodo de **6 meses**.

- Coste de **Seguridad Social de 13.206,53 €**, obtenido en aplicación de un porcentaje de un 33,50 % del coste laboral de personal.
- Por ello, la estimación media para 6 meses de **coste total de personal (coste de personal estimado + gastos de seguridad social)** es de **52.629,00 €**.

Añadir, también, un coste de la partida de 60 horas extraordinarias para cubrir incidencias o reforzar puntualmente según necesidad, que se facturarán en función de que tales contingencias se produzcan: según los cálculos indicados en el punto anterior, el coste hora por agente previsto es de 15,58 €/h, sin incluir el concepto de gastos generales y beneficio industrial, por lo que el coste de la partida de 60 horas extraordinarias será de 934,80 €. Con todo ello la estimación media para 6 meses de **coste total de personal (coste de personal estimado + gastos de seguridad social)** es de **53.563,80 €**.

Este importe se desglosa de la siguiente manera:

- En función de la categoría profesional, de acuerdo con la plantilla necesaria:
 - Personal nivel salarial Grupo II (Factor): 100 %
- Por género: no consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable

Otros costes directos:

- Coste de 200,00 € para el periodo de 6 meses por consumos de materiales y consumibles, evaluados según consumos medios, considerando el alcance del contrato y la información disponible conforme a los requisitos técnicos establecidos en contrataciones de similar tipo de servicio (walkie talkie, consumibles, material de oficina, título multi viajes...etc.)

Otros costes indirectos:

- Coste de 1.500,00 €/6 meses, considerándose la necesidad de uniformidad, formación,



prevención de riesgos, control de calidad, anuncio de licitación coordinación del contrato, etc.

Gastos generales y beneficio industrial:

- Estimación de 8.289,57 €/6 meses, considerando un porcentaje de 15% respecto del total de los costes obtenidos.

Resumen de presupuesto:

Resulta una estimación de coste de 63.553,37 €, lo que supone un precio/hora sobre el total del presupuesto de 18,81€, teniendo el siguiente reparto de porcentajes de coste por conceptos:

CONCEPTO	TOTAL, AÑO	%
Costes directos de personal por prestación ordinaria de servicios auxiliares y complementarios.	53.563,80 €	84,28
Otros costes directos	200,00 €	0,32
Otros costes indirectos	1.500 €	2,36
Gastos generales y beneficio industrial	8.289,57 €	13,04
TOTAL, COSTE ESTIMADO	63.553,37 €	100

Por tanto, considerando el plazo de 6 meses propuesto para el contrato, se obtiene un **Presupuesto máximo de licitación de 63.553,37€ IVA no incluido.**

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El **valor estimado del contrato es de 95.330,06 €**, sin IVA, dado que existe posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo de tres meses más.

DURACIÓN	IMPORTE
INICIAL (6 MESES)	63.553,37 €
PRÓRROGA (3 MESES)	31.776,69 €
TOTAL	95.330,06 €

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
 No

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: NHRXGCSJJ7BVVNQQX021Y31400 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



6. DIVISIÓN EN LOTES

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
- No

La existencia de riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí
- No, no se propone la división por lotes por los siguientes motivos (art. 99.3 LCSP):

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede.

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La determinación del precio se realiza a tanto alzado de acuerdo con la estimación de costes realizada.

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN: no procede

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	
			RD 1098/2001	RD 773/2015

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA		
Aplica	Criterio	Mínimo exigible

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: NHRXGCSJJ7BVVNQQX021Y31400
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Cifra anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato.	<p>Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser una vez y media el presupuesto del contrato.</p> <p>El volumen de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito.</p> <p>Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el propio Registro Mercantil.</p>
---	--	---

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Aplica	Criterio	Mínimo exigible
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.	<p>Presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años que sean de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato. De cada servicio o trabajo incluido en la relación se facilitará la información de importe, fechas, código CPV, y el destinatario, público o privado, de los mismos.</p> <p>El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del presupuesto del contrato.</p> <p>Deberán acreditarse, al menos, los servicios o trabajos relacionados que cumplan la condición de requisito mínimo exigido, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad o sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.</p> <p>Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.</p> <p>Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.</p>

De conformidad con lo establecido en el Art. 90.4 de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia se acreditará con la descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Para considerar acreditada la solvencia, será necesario que el licitador esté en posesión de la ISO 9001, o equivalente, o, en su defecto, tenga desarrollado un sistema de control de calidad, debiendo aportar descripción del mismo.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: NHRXGCSJJ7BVVNQX021Y31400
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:

- Se requiere un responsable del servicio con experiencia mínima de 2 años en la coordinación y gestión de servicios de características similares a los del objeto del contrato y al que no se le exige formación específica.

Para acreditar dicha experiencia, junto con la declaración de compromiso de adscripción de medios, se aportará curriculum vitae del responsable de la ejecución del contrato.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Sólo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad. En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato. En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

8.5. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE LOS LICITADORES –ROLECSP– (ART. 159.4 DE LA LCSP):

Será obligatoria la inscripción de los licitadores en el ROLECSP en la fecha final de presentación de ofertas.

9. GARANTÍAS

9.1. DEFINITIVA

- Sí, 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido).
- No.

9.2. COMPLEMENTARIA

- No.
- Sí, En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
 - En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.



En otro caso, incluir justificación:

- En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 0% ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 100%
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación:

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos (*)	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Tiempo de respuesta para disponer, en la estación, del personal adicional solicitado por ADIF. Se valorará el plazo máximo de respuesta desde la petición del servicio para la disposición de personal adicional <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de respuesta inferior o igual a 6 horas: 15 puntos • Tiempo de respuesta superior a 6 horas e inferior o igual a 12 horas: 8 puntos • Tiempo de respuesta superior a 12 horas e inferior o igual a 20 horas: 4 puntos 	SI	15
Experiencia del responsable del servicio. Se valorará el tiempo de experiencia del responsable del servicio en la coordinación y gestión de servicios de características similares a los del objeto del contrato ofertado por el licitador. <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia acreditada del responsable del servicio en la coordinación y gestión de servicios de características similares a los del objeto del contrato ofertado por el licitador, igual o superior a 5 años e inferior a 8 años: 5 puntos • Experiencia acreditada del responsable del servicio en la coordinación y gestión de servicios de características similares a los del objeto del contrato ofertado por el licitador, igual o superior a 8 años: 10 puntos 	SI	10
Criterios económicos		
Precio	SÍ	75



12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado, así como el Anejo del Pliego que contenga la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas

- Las condiciones de tipo social y medio ambiental son las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

13.2. Como criterios de adjudicación.

- A) Sociales: NO PROCEDE
- B) Medioambientales: NO PROCEDE

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

- A) Sociales: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- B) Medioambientales: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

- Sí
- No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Sin perjuicio del derecho que asiste a ADIF en orden de acordar la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de este por parte del ADJUDICATARIO, y de forma complementaria a las penalizaciones por incumplimiento recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece que por incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas podrán imponerse por ADIF penalizaciones en los términos siguientes:

Penalizaciones por incumplimiento de nivel de calidad u otros requisitos técnicos:

Cada incumplimiento dará origen a una falta, clasificándose éstas en leves, graves o muy graves, dando origen a una penalización económica de acuerdo con el siguiente baremo, de forma individual:

- FALTA LEVE: se penalizará al ADJUDICATARIO desde advertencia por escrito, cuando se trate de un incumplimiento ocasional, hasta un máximo de un 2% del importe de la mensualidad en la que se haya producido la falta.
- FALTA GRAVE: se penalizará al ADJUDICATARIO con una sanción hasta un máximo de un 5% del importe de la mensualidad en la que se haya producido la falta.
- FALTA MUY GRAVE: se penalizará al ADJUDICATARIO con una sanción hasta un máximo de un 10% del importe de la mensualidad en la que se haya producido la falta.

Tendrá consideración de FALTA LEVE:

- Cuando se produzcan incumplimientos de los niveles de calidad, establecidos en el punto 11.



NIVELES DE ACUERDO DE SERVICIO del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los que la puntuación de alguno de los indicadores (KPI's) esté por debajo del 95 % sobre el valor establecido en el acuerdo de servicio, aunque igual o superior al 90%.

- El retraso, respecto a la hora prevista, hasta un máximo de dos horas en la presentación del personal ordinario sin reemplazo justificado inmediato por el contratista.
- El retraso, respecto al plazo comprometido, hasta un máximo de una hora en la presentación del personal adicional solicitado por ADIF, en caso de petición de servicios extraordinarios.

Tendrá la consideración de FALTA GRAVE:

- Cuando se produzcan incumplimientos de los niveles de calidad, establecidos en el punto 11. NIVELES DE ACUERDO DE SERVICIO del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los que la puntuación de alguno o varios de los indicadores (KPI's) esté por debajo del 90 % sobre el valor establecido en el acuerdo de servicio, aunque igual o superior al 85% de dicho valor.
- El retraso, respecto a la hora prevista, superior a dos horas en la presentación del personal ordinario sin reemplazo justificado inmediato por el contratista, sin alcanzar un turno completo de 8 horas de trabajo.
- El retraso, respecto al plazo comprometido, superior a una hora y hasta un máximo de dos horas en la presentación del personal adicional solicitado por ADIF, en caso de petición de servicios extraordinarios.

Tendrá la consideración de FALTA MUY GRAVE:

- Cuando se produzcan incumplimientos de los niveles de calidad, establecidos en el punto 11. NIVELES DE ACUERDO DE SERVICIO del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los que la puntuación de uno o varios de los indicadores esté por debajo del 85 % sobre el valor establecido en el acuerdo de servicio, aunque igual o superior al 80 %.
- El retraso, respecto a la hora prevista, superior a dos horas en la presentación del personal ordinario sin reemplazo justificado inmediato por el contratista, alcanzando un turno completo de trabajo.
- El retraso, respecto al plazo comprometido, superior a dos horas en la presentación del personal adicional solicitado por ADIF, en caso de petición de servicios extraordinarios.
- Falsedad en el suministro de datos técnicos, económicos o jurídicos, solicitados por ADIF.

Aplicación de penalizaciones:

En la determinación y aplicación de penalizaciones se observarán las siguientes reglas:

- Con carácter previo a la imposición de las penalizaciones, ADIF comunicará por escrito al ADJUDICATARIO la causa y el importe. El ADJUDICATARIO dispondrá de diez días, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación que del ADIF le dirija, para efectuar alegaciones y para subsanar, en su caso, los daños y perjuicios en los bienes del ADIF o de terceros.
- Las penalizaciones que se impongan serán notificadas por escrito al ADJUDICATARIO y se harán efectivas con carga a la primera factura que éste presente al cobro.
- Además de soportar las penalizaciones, cuando los incumplimientos hayan derivado en daños o perjuicios en el material, instalaciones del ADIF o de terceros, el ADJUDICATARIO queda obligado a su reparación o indemnización total a su costa.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS



16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

Sí, es de aplicación el Convenio Colectivo del sector TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA de Almería.

No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

Sí

No

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí

No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí, siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?

No

Sí. En caso afirmativo:

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

Para el abono de los trabajos realizados cada mes se presentará una factura. El pago de la misma será efectuado por ADIF dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
 No

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Miguel Jiménez González
Jefe de estaciones ámbito de Málaga
D.G. DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES
Subdirección de Estaciones Sur



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ALMERÍA

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES:

Propone	Firma: Miguel Jiménez González	cargo: Jefe Estaciones ámbito de Málaga
Conforme	Firma: Ángel García De La Bandera	cargo: Subdirector de Estaciones Sur

Firmado electrónicamente por: MIGUEL JIMENEZ GONZÁLEZ
2024.05.31 12:36:25 CEST

Firmado electrónicamente por: Ángel Luís García de la Bandera
2024.05.31 12:42:03 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: NHRXGCSJJ7BVVNQX021Y31400
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACION .MRR

DATOS GENERALES

1	REFERENCIA	2024-2426001-00007	FECHA (dd/mm/aaaa)	
----------	-------------------	--------------------	---------------------------	--

2	CLASE	Si 'CLASE' = Pedido contra Acuerdo Marco, Actuaciones complementarias o incidencias se indicara el num. del contrato afectado:	3	REGIMEN JURIDICO
	Expediente Ordinario			Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de CSP

4	OBJETO DEL CONTRATO
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ALMERÍA

5	PROCEDIMIENTO DE LICITACION	
	<input type="checkbox"/> ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/> ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> RESTRINGIDO	<input type="checkbox"/> UN SOLO CRITERIO (precio mas bajo) <input checked="" type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS (oferta con mejor relacion calidad-precio)
	CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS (en el caso de que sean varios los criterios de valoracion)	
	<input type="checkbox"/> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD:CAUSA (Solo en supuestos art. 168)	-----
	<input type="checkbox"/> LICITACION CON NEGOCIACION (Solo en los casos del art. 167) (Aplicable a Dialogo Competitivo)	

6	ORGANO PETICIONARIO	7	ORGANO DE CONTRATACION	8	ORGANO GESTOR	
	JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE MÁLAGA		Otros órganos		Sub. Contratación III. Estaciones de Viajeros	CODIGO 108

9	TIPO DE CONTRATO	10	CLASE CONTABLE	11	CONTRATOS DE OBRAS
	Servicios		Exploitación		Fecha aprobacion del Proyecto
					<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

12	TIPO DE TRAMITACION
	ORDINARIO



DATOS DEL CONTRATO

13	PRESUPUESTO DE LICITACION	BASE IMPONIBLE		IMPORTE IVA		TOTAL EUROS CON IVA
				63.553,37 €	21 %	13.346,21 €
13	VALOR ESTIMADO DE:	Prerrogas.....				31.776,69 € (sin IVA)
		Modificados.....				0,00 € (sin IVA)
		Materiales.....				0,00 € (sin IVA)
		Servicios.....				0,00 € (sin IVA)
		Otros Conceptos..				0,00 € (sin IVA)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO						95.330,06 € (sin IVA)

14	TIPO DE CONTRATO	PRESTACION PRINCIPAL	PRESTACION ACCESORIA (Solo si en la casilla 9 : MIXTO = SI)			
		<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRAS	Presupuesto de licitacion=	€	(sin IVA)
		<input type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	Presupuesto de licitacion=	€	(sin IVA)
		<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	Presupuesto de licitacion=	€	(sin IVA)

15	PLAZO DE VIGENCIA
	6 MESES

16			NATURALEZA DE LA PRESTACION
<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA		EN: Activos Propios
	<input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO, REPARACION, CONSERVACION,...		
<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	(Categoría 1 a 16)		
	(Categoría 17 a 27) 20.- Transporte Complementario y Auxiliares		
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS			

17	PROVINCIA
	ALMERIA

18	SUBSECTORES DE ACTIVIDAD				SISTEMA DE CLASIFICACION	
	PRINCIPAL	SECUNDARIOS			SE UTILIZAR SISTEMA DE CLASIFICACION PARA LA CONTRATACION:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	SOD - ATENCIONES DIVERSAS					



19	REVISIN DE PRECIOS:	NO <input checked="" type="checkbox"/>			
		SI <input type="checkbox"/>	Tipo de revisin:		Si la revisin es mediante frmula tipo', indicar el nmero de sta (*)

(*) nmero de la frmula a emplear de entre las incluidas en el Cuadro de frmulas-tipo generales del ANEXO del Real Decreto 1359/2011

TRAMIFICACIN DEL CONTRATO						
TIPO ACTIVO	SUBTIPO/LINEA (slo construccin)	CDIGO TRAMO		PROVINCIA	%	DESCRIPCIN
		DESDE	HASTA(*)			
-----	/			ALMERIA		-----
	/					
	/					
	/					

(*) 'HASTA': Se cumplimentar cuando se corresponda con un rango de tramos. Con el fin de conocer los valores posibles, acceda al Repositorio de Tramificacin de ADIF.

21	CONTRATO CON COPAGO *	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	% Copago:		Importe		€
----	-----------------------	--	-----------------------------	-----------	--	---------	--	---

Entidades participantes en el copago:	%	Importe
		€
		€
		€
		€

* Un expediente tendr la consideracin de encargo con copago siempre que en base a un Acuerdo anterior, los pagos que se deriven de su ejecucin, sern realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF. Se indicar el porcentaje de los pagos comprometidos por el/los terceros.

CLASE CONTABLE	AO	CENTRO DE COSTE	POSICIN PRESUPUEST.	REA FUNCIONAL	PROYECTO (elemento PEP)	PRESUPUESTO DE LICITACIN (sin IVA)
Explotacin	2024	243643202		A14		63.553,37 €
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€

23	MODO DE EJECUCIN *			24	CONDICIONES DE PAGO	
	Otros servicios y suministros	* DOCUMENTACIN PARA 'ACER'	NO		ES 2500 Pagos a 30 días desde F. Aprobación	

* SI 'MODO DE EJECUCIN = CERTIFICACIN, SER OBLIGATORIO QUE EL PETICIONARIO APORTE ARCHIVOS DIGITALES PARA SISTEMA 'ACER''

PRESUPUESTO DE EJECUCIN MATERIAL DEL PROYECTO	
25	(esta casilla se cumplimentar solo en caso de que el objeto de la S.I.C. sea la contratacin de PROYECTOS de obras o instalaciones)
	El Presupuesto de ejecucin material de la obra o instalacin resultante del PROYECTO objeto de este contrato no podr superar la cantidad de: € , sin IVA



DOCUMENTACION NECESARIA PARA INICIAR LA CONTRATACION

26	DOCUMENTACION/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
	Designación de documento	Referencia del documento	Fecha (dd/mm/aaaa)
	19_fp.07d-fe - ssaacc almeria bus_v1 firmado.pdf 20240219_ pliego técnico servicios auxiliares esta~o.pdf	IIE PPT	1 1

27	FONDOS EUROPEOS	
<input checked="" type="checkbox"/> MRR <input type="checkbox"/> Otros	Descripción Proyecto	
	OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN ALMERÍA FASE 2	
27bis	COMPONENTE, HITO Y OBJETIVO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA AL QUE EL CONTRATO ESTA ADSCRITO.	
28	OBSERVACIONES (Aclaraciones a los apartados anteriores)	
<p>Director del Contrato D/Dª MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ (mat.8933285 email:mjimenezg@adif.es)</p>		



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO
SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACION .MRR PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ALMERÍA

RELACION DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ	JEFE DE ESTACIONES DEL AMBITO DE MALAGA
V.B.	ANGEL GARCIA DE LA BANDERA	SUBDIRECTOR DE ESTACIONES SUR
V.B.	IGNACIO SANZ JUNOY	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL CLIENTE Y PLANIFICACION
V.B.		
V.B.		
El/La DIRECTORA DE ESTACIONES DE VIAJEROS , en uso de las facultades atribuidas mediante Resolución de Presidencia de Adif s/ delegación de competencias de 29-06-2021, resuelve aprobar la presente Solicitud de INICIO DE CONTRATACION.		
Aprueba	ANA ISABEL MARTIN RAMOS	DIRECTORA DE ESTACIONES DE VIAJEROS
30	SESION DEL COMITE DE CONTRATACION	Fecha:

Firmado electrónicamente por: MIGUEL JIMENEZ GONZÁLEZ
24.04.2024 13:11:57 CEST

Firmado electrónicamente por: Ángel Luís García de la Bandera
24.04.2024 13:14:25 CEST

Firmado electrónicamente por: Ignacio Sanz Junoy
24.04.2024 14:28:40 CEST

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos
24.04.2024 18:56:58 CEST



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**REFERENCIA SIC:**

2024-2426001-00007

TÍTULO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ALMERÍA

ENTIDAD:

Adif

TIPO SOLICITUD:

Normal

EXPEDIENTE RELACIONADO:**NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO:**

10131022

FECHA DE ALTA:

17.04.2024

Con motivo de la tramitación del Inicio de Contratación arriba referenciado, se ha generado en la entidad Adif, la reserva presupuestaria con número de solicitud de pedido 10131022 por el importe de licitación (sin IVA) 63.553,37 €, con la asignación presupuestaria siguiente:

Clase Contable	Anualidad	Centro Coste (*)	Posic Presupuestaria	Proy/Elem PEP	Importe en € (sin IVA)
Explotación	2024	243643202	G04034745		63.553,37

(*)Centro de coste de cabecera equivalente al centro gestor correspondiente

Firmado responsable Control de Gestión

Firmado electrónicamente por: GUSTAVO BERNAL RODRIGUEZ
17.04.2024 17:44:22 CEST

Firmado electrónicamente por: TOMÁS DEL VAL FERNÁNDEZ
17.04.2024 18:09:32 CEST



Siendo:

Relación de Centros de coste

Centro de Coste	Descripción centro de coste	Centro Gestor	Denominación centro gestor
243643202	ESTACION DE.ALMERIA	2426011	Estación de Almería

Relación de Posiciones Presupuestarias

Posición Presupuestaria	Descripción posición presupuestaria
G04034745	Otros servicios de atención al cliente

